

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2021-UNAM

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 030-2021-DIGA/CO/UNAM del 26.01.2021, el Informe N° 042-2021-OCYT/DIGA-UNAM del 25.01.2021, la Carta N° 010-2021-MSD del 18.01.2021, el Informe N° 032-2021-OPP/UNAM del 14.01.2021, el Informe N° 20-2021-UP-OPEP/UNAM del 13.01.2021, el Informe N° 038-2021-ATPL-OEIGR/UNAM del 08.01.2021, el Informe N° 022-2021-MSCLB-RO-OEIGR/UNAM del 07.01.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el rubro 5.- Disposiciones Generales de la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, señala que el Fondo para Caja Chica, es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición; cuyo monto estará determinado de acuerdo a las necesidades de la Institución por Resolución Presidencial.

Que, en el segundo párrafo del numeral 6.1, rubro 6.- Disposiciones Específicas, del mismo cuerpo legal, establece: "Para la apertura de Fondos para Caja Chica, la Dirección General de Administración, solicita mediante informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la apertura del Fondo detallando la justificación, el monto y el responsable del manejo de dicho Fondo".

Que, mediante Informe N° 038-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 08.01.2021, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, remite la solicitud del Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA"; donde solicita la apertura del fondo de Caja Chica por el monto de S/. 600.00 soles, para gastos menores durante la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con Informe N° 020-2021-UP-OPEP/UNAM del 13.01.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal N° 038 por el monto de S/. 600.00 soles de la Meta N° 063. En ese sentido, mediante Informe N° 042-2021-OCYT/DIGA-UNAM de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería solicita la Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica para el proyecto antes mencionado en cumplimiento a la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 030-2021-DIGA/CO/UNAM del 26.01.2021, el Director General de Administración, señala que en cumplimiento a la Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA y teniendo la certificación presupuestal de la Unidad de Presupuesto y opinión de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, solicita la aprobación con acto resolutorio, la apertura de Fondo para Caja Chica para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: AUTORIZAR, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", por el importe de S/ 600.00, a fin de atender gastos menores durante el proceso de ejecución de la referida obra, designando como responsables del manejo de dicho fondo, al Arq. José Sandro Guillen Rodríguez residente de dicha obra.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", por el importe de S/ 600.00, a fin de atender gastos menores durante el proceso de ejecución de la referida obra, designando como responsable del manejo de dicho fondo, al Arq. José Sandro Guillen Rodríguez, residente de dicha obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 124-2021-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al ARQ. JOSÉ SANDRO GUILLEN RODRÍGUEZ, residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", como responsable del manejo de los FONDOS PARA CAJA CHICA de dicha obra:

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
OTI
JJSP
Arch. (2)